

ACCIÓN DE TUTELA

Señores

JUZGADO (Reparto)

Rionegro

E. S. D.

Yo, VERÓNICA YULIETH MONTOYA MARTÍNEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.457.649 de Rionegro, obrando en nombre propio, y con domicilio en el municipio de Rionegro (Antioquia), me permito presentar ante usted la siguiente ACCIÓN DE TUTELA, con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, con el fin de que se me protejan los derechos fundamentales que considero han sido vulnerados por las entidades accionadas.

HECHOS

1. Participo en el Concurso Público de Méritos 'Antioquia 3', convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), específicamente para el cargo de Técnico Administrativo – Código OPEC 206512.
2. Cuento con el título de Tecnóloga en Agua y Saneamiento Básico, expedido por el SENA en 2010. Este título está clasificado en el Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, según el SNIES.
3. A pesar de cumplir objetivamente con el NBC exigido por la convocatoria, la CNSC y su operador delegado, la Universidad Libre, me excluyen del proceso, argumentando que mi título no corresponde a la disciplina académica 'Tecnología Ambiental', desconociendo el carácter alternativo de la OPEC y el marco legal aplicable.
4. Presento reclamación ante la CNSC en tiempo y forma, exponiendo jurisprudencia y fundamentos normativos que demuestran el cumplimiento del requisito. La reclamación es respondida de forma negativa, ratificando mi exclusión.
5. Esta decisión vulnera mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo, y al acceso a cargos públicos por mérito, al impedirme continuar en el concurso por una interpretación restrictiva y literalista del nombre del título académico.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

1. Derecho al debido proceso (Art. 29 C.P.).
2. Derecho a la igualdad (Art. 13 C.P.).
3. Derecho al acceso a cargos públicos en condiciones de mérito e igualdad (Art. 40.7 C.P.).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han establecido que el cumplimiento de requisitos de formación debe analizarse desde la pertenencia al campo de conocimiento, la funcionalidad del cargo y el contenido curricular del programa, y no con base en el nombre literal del título. La jurisprudencia relevante incluye las sentencias del Consejo de Estado Rad. 11001-03-25-000-2010-00132-00 (2010) y 11001-03-25-000-2013-00629-00 (2015).

Además, el Decreto 1075 de 2015 establece la clasificación de programas académicos por NBC, y la OPEC permite cumplir con cualquiera de los núcleos o disciplinas listadas.

PRETENSIONES

1. Que se amparen mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, y acceso a cargos públicos.
2. Que se ordene a la CNSC y a la Universidad Libre reincorporarme al proceso de selección en el cargo Técnico Administrativo – OPEC 206512.
3. Que se ordene valorar mi título con base en el NBC exigido, reconociendo su validez y pertinencia.
4. Que se ordene suspender provisionalmente los efectos del concurso respecto al cargo al que aspiro, mientras se resuelve de fondo esta acción.

PRUEBAS

Anexo los siguientes documentos como prueba de lo expuesto:

- Copia de mi documento de identidad.
- Copia del diploma de Tecnóloga en Agua y Saneamiento Básico – SENA.
- Certificado SNIES con NBC correspondiente.
- Copia resultado **No Admitida** en fase de verificación de requisitos mínimos
- Reclamación presentada ante la CNSC.
- Respuesta negativa de la CNSC.

- Certificaciones laborales que acreditan mi experiencia.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Verónica Yulieth Montoya Martínez', written over a horizontal line.

Verónica Yulieth Montoya Martínez

C.C. 39.457.649 de Rionegro

Teléfono: 301 421 08 59

Correo: c-vmontoya@rionegro.gov.co

SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Señores

JUZGADO (Reparto)

Rionegro

E. S. D.

Yo, VERÓNICA YULIETH MONTOYA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.457.649 de Rionegro, en calidad de accionante dentro de la acción de tutela interpuesta contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIVERSIDAD LIBRE, respetuosamente solicito que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, se decrete una medida provisional mientras se resuelve de fondo la presente acción de tutela.

La solicitud tiene como finalidad evitar un perjuicio irremediable, ya que mi exclusión del Concurso Antioquia 3 (código OPEC 206512) impide que continúe participando en el proceso de selección y pone en riesgo mi derecho al acceso a cargos públicos por mérito. Si el proceso continúa sin mi inclusión, podrían ocuparse las plazas, haciendo inútil un eventual fallo favorable, afectando de forma grave e irreparable mis derechos.

Por tanto, solicito respetuosamente que se ordene la suspensión provisional de los efectos de la decisión que me excluyó del proceso de selección, y se mantenga en suspenso la provisión del cargo al que aspiro, hasta tanto se resuelva de fondo la presente acción.

Cordialmente,



Verónica Yulieth Montoya Martínez

C.C. 39.457.649 de Rionegro

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.457.649

MONTTOYA MARTINEZ
APELLIDO

VERONICA YULIETH
NOMBRES

VERONICA MONTTOYA M
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1985
RIONEGRO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-DIC-2003 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADOR NACIONAL
HABITACIONES Y LOTES

INDEXE DERECHO



P-0101400-14 025602-F-0000457945-2004/05/17 05953-04138P-04 152248315





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

VERONICA YULIETH MONTOYA MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 39.457.649

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
AGUA Y SANEAMIENTO BASICO**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Rionegro,
a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil diez (2010)*

Firmado Digitalmente por
JORGE ANTONIO LONDOÑO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ANTONIO LONDOÑO
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO
REGIONAL ANTIOQUIA

**17056 - 2010/06/17
FECHA REGISTRO**



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

El SENA es una institución pública de carácter social, creada por la Ley 24 de 1995, que tiene como misión formar y mejorar la calidad de la fuerza de trabajo colombiana.

VERONICA YULETH MONTOYA MARTINEZ

Trabajo de grado para optar por el título de

Magister en Educación, con especialización en Educación Tecnológica, presentado al Comité de Selección de la Universidad del Valle.

Título de

AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

Trabajo de grado para optar por el título de Magister en Educación, con especialización en Educación Tecnológica, presentado al Comité de Selección de la Universidad del Valle.

Trabajo de grado para optar por el título de Magister en Educación, con especialización en Educación Tecnológica, presentado al Comité de Selección de la Universidad del Valle.

Trabajo de grado para optar por el título de Magister en Educación, con especialización en Educación Tecnológica, presentado al Comité de Selección de la Universidad del Valle.

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	91150
Nombre del programa	TECNOLOGÍA EN AGUA Y SANEAMIENTO
Estado	Inactivo
Reconocimiento IES	N/A

Información de la IES

Nombre Institución	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA
Código IES Padre	9110
Código IES	9110

Información del programa

Nombre del programa	TECNOLOGÍA EN AGUA Y SANEAMIENTO
Código SNIES del programa	91150
Estado del programa	Inactivo
Justificación Detallada	Vencidos sin proceso 11-sep-19
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	5915
Fecha de resolución	07/06/2019
Fecha de ejecutoria	07/06/2019
Vigencia (años)	0

Nivel académico	Pregrado
Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Tecnológico
Número de créditos	95
¿Cuánto dura el programa?	24 - Mensual
Título otorgado	TECNOLOGO EN AGUA Y SANEAMIENTO
Departamento de oferta del programa	Antioquia
Municipio de oferta del programa	Caldas
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Mensual
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Ingeniería, Industria y Construcción
Campo específico	Ingeniería y profesiones afines
Campo detallado	Tecnología de protección del medio ambiente

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Ingeniería ambiental, sanitaria y afines

Información adicional del programa

Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO UNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial	Centros Tutoriales	Cesar	Aguachica	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Antioquia	Apartadó	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Santander	Barrancabermeja	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Principal	Antioquia	Caldas	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Huila	Campoalegre	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Bolivar	Cartagena De Indias	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	La Guajira	Fonseca	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Cundinamarca	Fusagasugá	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Valle Del Cauca	Guadalajara De Buga	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Tolima	Ibagué	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Huila	La Plata	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Caldas	Manizales	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Antioquia	Medellín	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	



Presencial	Centros Tutoriales	Córdoba	Montería	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Nariño	Pasto	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Risaralda	Pereira	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Huila	Pitalito	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Antioquia	Puerto Berrio	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Vichada	Puerto Carreño	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Chocó	Quibdó	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Antioquia	Rionegro	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Atlántico	Sabanalarga	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina	San Andrés	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Guaviare	San José Del Guaviare	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Valle Del Cauca	Santiago De Cali	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Boyacá	Sogamoso	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
Presencial	Centros Tutoriales	Cesar	Valledupar	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	

Presencial	Centros Tutoriales	Casanare	Yopal	91150		07/06/2019	07/06/2019	Inactivo	
------------	--------------------	----------	-------	-------	--	------------	------------	----------	--

Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRÍCULA
Centros tutoriales	Bolívar	Cartagena de Indias	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Centros tutoriales	Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Centros tutoriales	Antioquia	Apartadó	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Centros tutoriales	Antioquia	Puerto Berrio	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Centros tutoriales	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Centros tutoriales	Risaralda	Pereira	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Centros tutoriales	La Guajira	Fonseca	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Centros tutoriales	Casanare	Yopal	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	



Centros tutoriales	Atlántico	Sabanalarga	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Centros tutoriales	Cesar	Valledupar	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Centros tutoriales	Huila	Campoalegre	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Centros tutoriales	Santander	Vélez	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Centros tutoriales	Antioquia	San Andrés de Cuerquía	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Centros tutoriales	Valle del Cauca	Santiago de Cali	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Centros tutoriales	Antioquia	Rionegro	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Centros tutoriales	Cesar	Aguachica	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Centros tutoriales	Chocó	Quibdó	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Centros tutoriales	Nariño	Pasto	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	

Centros tutoriales	Santander	Barrancabermeja	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA-	9110	
Centros tutoriales	Boyacá	Sogamoso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA-	9110	
Centros tutoriales	Tolima	Ibagué	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA-	9110	
Centros tutoriales	Antioquia	Medellín	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA-	9110	
Centros tutoriales	Cundinamarca	Fusagasugá	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA-	9110	
Centros tutoriales	Vichada	Puerto Carreño	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA-	9110	
Centros tutoriales	Caldas	Manizales	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA-	9110	
Centros tutoriales	Huila	La Plata	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA-	9110	
Centros tutoriales	Huila	Pitalito	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA-	9110	
Centros tutoriales	Guaviare	San José del Guaviare	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA-	9110	

Centros tutoriales	Antioquia	Caldas	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Principal	Antioquia	Caldas	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Centros tutoriales	Antioquia	Sabanalarga	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	
Centros tutoriales	Córdoba	Montería	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	9110	

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

Rionegro, 2 de agosto de 2025

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

Referencia: Reclamación por exclusión en la etapa de verificación de requisitos mínimos

Convocatoria: Concurso Antioquia 3

Empleo al que se postuló: Técnico Administrativo – Código OPEC 206512

Aspirante: Verónica Yulieth Montoya Martínez – C.C. 39.457.649

Asunto: Reclamación contra exclusión por presunto incumplimiento del requisito de formación académica

1. El título aportado pertenece al Núcleo Básico de Conocimiento exigido

La OPEC 206512 establece como requisito un título de nivel tecnológico, en el Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, o en la disciplina académica de Tecnología Ambiental, o en el NBC de Ingeniería Civil y Afines.

Mi título de Tecnóloga en Agua y Saneamiento Básico está debidamente clasificado dentro del NBC de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, conforme a la información oficial publicada por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la descripción curricular del programa ofrecido por el SENA.

De conformidad con el artículo 2.6.1.2.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los programas académicos deben clasificarse por Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC), lo cual permite reconocer como equivalentes aquellos programas que, aunque tengan distintas denominaciones, comparten contenidos, propósitos y campos de aplicación similares. En consecuencia, el programa que cursé se encuentra inequívocamente adscrito al NBC exigido en la convocatoria, lo que demuestra que cumplo de manera objetiva, sustancial y verificable con el requisito de formación académica establecido para el cargo.

Debe señalarse además que el uso del conector “o” en la redacción de la OPEC implica alternatividad y no acumulación. Es decir, basta con que el título esté adscrito a uno de los núcleos o disciplinas mencionadas para que se entienda cumplido el requisito. Esta interpretación no solo es gramaticalmente correcta, sino también jurídicamente adecuada, conforme a los principios constitucionales y jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado.

Resulta jurídicamente inaceptable que se pretenda imponer como filtro excluyente la exigencia de una disciplina académica específica (“Tecnología Ambiental”) dentro del mismo NBC previamente habilitado. Esta interpretación restrictiva desnaturaliza el sentido

técnico y jurídico del sistema de clasificación por núcleos básicos, y contraviene lo establecido por la jurisprudencia vigente.

El Consejo de Estado ha sido enfático al señalar que la denominación literal del título no puede utilizarse como único criterio de evaluación cuando el aspirante acredita formación dentro del mismo núcleo de conocimiento y experiencia funcionalmente equivalente. Así lo estableció en la sentencia de la Sección Segunda, Radicación No. 11001-03-25-000-2010-00132-00 del 25 de noviembre de 2010, en la cual ordenó el reintegro de una aspirante excluida por razones similares, enfatizando que "la formación debe valorarse dentro del campo de conocimiento y la funcionalidad del cargo, no desde una interpretación literal del nombre del título".

Ejemplos demostrativos del NBC "Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines" (Ministerio de Educación Nacional – SNIES):

- **Ingeniería Ambiental** (Universidad Autónoma de Occidente) – SNIES 53485
- **Ingeniero Ambiental y Sanitario** (Autónoma del Cauca) – SNIES 110683
- **Ingeniería Ambiental** (UNAL Medellín) – SNIES 55189
- **Ingeniería Ambiental** (Universidad Distrital) – SNIES 12956
- **Ingeniero Ambiental** (Tecnológico de Antioquia) – SNIES 91512

Estos programas, aunque con nombres distintos, pertenecen al mismo NBC exigido por la convocatoria. Por ello, el criterio de evaluación debe enfocarse en la pertenencia al núcleo, no en la denominación literal.

De igual forma, en la sentencia Radicación No. 11001-03-25-000-2013-00629-00 del 23 de abril de 2015, el Consejo reiteró que las entidades deben valorar el cumplimiento de requisitos desde una perspectiva integral, considerando el núcleo de conocimiento, las competencias funcionales y la experiencia, **sin reducir la evaluación a la coincidencia nominal del título.**

En este caso, es evidente que cumpla con el requisito estipulado en la OPEC, al estar mi formación adscrita al NBC de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, y contar con las competencias y experiencia funcional que demanda el cargo. La interpretación adoptada para excluirme resulta contraria al orden jurídico vigente, a la lógica del sistema de clasificación por NBC y a los principios del mérito, la igualdad y el debido proceso.

Mi título de Tecnóloga en Agua y Saneamiento Básico está claramente adscrito al NBC de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, como puede verificarse a través del sistema SNIES del Ministerio de Educación Nacional y la descripción curricular del programa ofrecido por el SENA. Por tanto, sí cumpla de manera objetiva con el requisito estipulado en la OPEC.

Conforme al Decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.1.2.1.2, el sistema SNIES clasifica los programas académicos por Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC), lo cual permite establecer equivalencias razonables entre programas con distinta denominación, pero con contenidos y campos de aplicación similares. En ese sentido, el programa cursado por mí se enmarca en el NBC exigido en la convocatoria.

2. Concordancia entre el título aportado y las funciones del cargo

Según el Manual de Funciones y Competencias Laborales del empleo Técnico Administrativo, las funciones incluyen, entre otras:

- Apoyo en actividades técnicas de saneamiento básico.
- Control de calidad de agua potable
- Manejo de redes hidráulicas y sanitarias
- Elaboración de informes técnicos
- Asistencia operativa en proyectos de gestión ambiental.

El programa académico cursado por mí en el SENA —que me otorgó el título de Tecnóloga en Agua y Saneamiento Básico— incluye competencias directamente relacionadas con:

- Procesos de potabilización y abastecimiento de agua.
- Manejo de aguas residuales y disposición final de residuos.
- Evaluación de sistemas de saneamiento rural y urbano.
- Aplicación de normatividad sanitaria ambiental.

Estas competencias me habilitan directamente para desempeñar las funciones del cargo. Además, cuento con más de 14 años de experiencia certificada en el ejercicio de esas funciones, lo cual refuerza mi idoneidad profesional y técnica para ocupar el empleo al que me postulé.

3. Fundamento legal, constitucional y jurisprudencial

De conformidad con el principio **pro homine**, consagrado en el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia, toda interpretación normativa debe hacerse en el sentido más favorable al ejercicio efectivo de los derechos fundamentales. En caso de duda sobre la correspondencia entre un título académico y un requisito convocado, debe preferirse la interpretación que favorezca el acceso al mérito y al empleo público.

Invoco también el **principio de buena fe** (artículo 83 de la Constitución Política), según el cual las actuaciones de los ciudadanos deben presumirse ajustadas a derecho. Presenté mi postulación con la convicción legítima de que mi título cumple con los requisitos, sustentada tanto en la normativa vigente como en mi trayectoria profesional.

Rechazar la postulación sobre la base de una interpretación literal del nombre del título contradice ese principio y desincentiva el mérito.

Se invocan, además, los siguientes principios constitucionales vulnerados:

- Artículo 13 – Igualdad: Al excluirme por una interpretación literal del título, sin considerar la equivalencia funcional de mi formación.

- Artículo 29 – Debido proceso: Al no valorarse integralmente la correspondencia entre mi formación, experiencia y las funciones del cargo.

- Artículo 40, numeral 7 – Acceso a cargos públicos: Al impedir mi continuidad en el proceso mediante una lectura restrictiva no amparada por la norma.

Este criterio ha sido reforzado por el Consejo de Estado en jurisprudencia vinculante, entre otras, en las siguientes sentencias:

Sentencia Consejo de Estado – Sección Segunda

Radicación No. 11001-03-25-000-2010-00132-00 – 25 de noviembre de 2010.

El Consejo de Estado concluyó que **la denominación literal del título no puede ser exigida de manera excluyente**, siempre que la formación se encuentre dentro del mismo núcleo o campo de conocimiento y permita el ejercicio de las funciones del empleo. Se ordenó el reintegro de una aspirante indebidamente excluida bajo argumentos similares.

Sentencia Consejo de Estado – Sección Segunda

Radicación No. 11001-03-25-000-2013-00629-00 – 23 de abril de 2015.

En esta sentencia, el alto tribunal reiteró que **las entidades convocantes deben evaluar el cumplimiento de requisitos desde una perspectiva sustancial y no meramente nominal**, teniendo en cuenta el campo del saber, las competencias funcionales y la experiencia del aspirante. Se protegió el derecho de un ciudadano excluido por una interpretación excesivamente restrictiva.

Ambos precedentes son plenamente aplicables al caso que aquí se reclama, y demuestran que **mi exclusión carece de fundamento jurídico objetivo**, al desconocer tanto el NBC como la funcionalidad del título aportado.

4. Solicitud formal

Con base en los argumentos anteriores, solicito de manera respetuosa que:

1. Se revoque la exclusión dictada en la etapa de verificación de requisitos mínimos respecto a mi postulación al empleo OPEC 206512.

2. Se reconozca que el título de Tecnóloga en Agua y Saneamiento Básico cumple con el NBC exigido por la convocatoria, conforme al Decreto 1075 de 2015.

3. Se valoren mis más de 14 (catorce) años de experiencia laboral en funciones idénticas a las del cargo convocado.

4. Se apliquen los principios de legalidad, igualdad, debido proceso, mérito, buena fe y favorabilidad en la revisión de mi caso.

Documentos adjuntos:

- Copia del diploma de Tecnóloga en Agua y Saneamiento Básico – SENA (2010).
- Documento de soporte del programa académico o registro SNIES.
- Copia del resultado de verificación de requisitos mínimos.
- Certificaciones laborales que acreditan experiencia en funciones del cargo.

Agradezco su atención y la oportunidad de ejercer este legítimo derecho a la defensa dentro del marco de los principios que rigen el acceso a la función pública en Colombia.

Cordialmente,

Verónica Yulieth Montoya Martínez

C.C. 39.457.649

301 421 08 59

veronik-1305@hotmail.com

Bogotá D.C., agosto de 2025

Aspirante

VERONICA YULIETH MONTOYA MARTINEZ

Inscripción: 837524707

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024.

Antioquia 3.

Nro. de Reclamación SIMO 1129966652

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos en el marco de los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, del Sistema General de Carrera Administrativa - Antioquia 3.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2025, cuyo objeto es *"Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de las entidades que conforman los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3, y 2636 de 2024 - CNSC 5, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles" (Subrayado fuera del texto).*

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de: *"5. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada";* por ello, nos



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada por el Ministerio de Educación

dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo que establece las reglas del Proceso de Selección y su respectivo Anexo, el pasado 01 de agosto del 2025, se publicaron los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través de **SIMO**, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes; es decir **desde las 00:00 del lunes 04 de agosto, hasta 23:59 del martes 05 de agosto de 2025**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005.

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO usted formuló reclamación en la que señala:

"Reclamación contra exclusión por presunto incumplimiento del requisito de formación académica"

"Soy Verónica Yulieth Montoya Martínez, aspirante al cargo de Técnico Administrativo OPEC 206512. Presento esta reclamación porque fui excluida injustamente en la etapa de verificación de requisitos mínimos, bajo el argumento de que mi título no cumple con la formación exigida. Soy Tecnóloga en Agua y Saneamiento Básico, título que pertenece al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, conforme al SNIES y al Decreto 1075 de 2015. La OPEC admite este núcleo como válido, por lo que sí cumpla objetivamente con el requisito académico. Además, mi formación se ajusta plenamente a las funciones del cargo y cuento con más de 14 años de experiencia certificada en áreas directamente relacionadas, lo que refuerza mi idoneidad. Sustento mi reclamación en jurisprudencia del Consejo de Estado que establece que no se puede excluir a un aspirante por no coincidir literalmente el nombre del título si cumple con el NBC y las funciones del cargo."



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

Adicionalmente, mediante documento anexo manifiesta lo siguiente:

"Mi título de Tecnóloga en Agua y Saneamiento Básico está debidamente clasificado dentro del NBC de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, conforme a la información oficial publicada por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la descripción curricular del programa ofrecido por el SENA"

1. *Se revoque la exclusión dictada en la etapa de verificación de requisitos mínimos respecto a mi postulación al empleo OPEC 206512.*
2. *Se reconozca que el título de Tecnóloga en Agua y Saneamiento Básico cumple con el NBC exigido por la convocatoria, conforme al Decreto 1075 de 2015.*
3. *Se valoren mis más de 14 (catorce) años de experiencia laboral en funciones idénticas a las del cargo convocado.*
4. *Se apliquen los principios de legalidad, igualdad, debido proceso, mérito, buena fe y favorabilidad en la revisión de mi caso."*

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación.

1. Frente a su inconformidad relacionada con "Mi título de Tecnóloga en Agua y Saneamiento Básico está debidamente clasificado dentro del NBC de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines", nos permitimos informar que, en lo que corresponde al Título de **TECNOLOGO EN AGUA Y SANEAMIENTO BASICO**, expedido por SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA el 17 de junio de 2010, en la ciudad de Rionegro, el cual aportó para el requisito de educación exigido por el empleo, se precisa que el mismo no es válido para la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, puesto que este no se encuentra dentro de las disciplinas académicas solicitadas por el empleo a proveer expresamente en la OPEC 206512, la cual exige: **Título de TECNOLÓGICA en NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES** Disciplina Académica: **TECNOLOGIA AMBIENTAL** ,O, **NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES.**

Al respecto el artículo 2.2.3.5 del Decreto 1083 de 2015 señala:



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Equidad. Mérito. Oportunidad.

“ARTÍCULO 2.2.3.5 Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación: (...).”

(...)

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los núcleos básicos del conocimiento de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.” (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Entonces, nótese que, para el caso concreto, el empleo requiere expresamente la acreditación de las disciplinas académicas mencionada. No obstante, la que usted aportó, no se encuentra dentro de las señaladas por el mismo. Por lo anterior, se informa que no es procedente su solicitud y se confirma que no cumple con el requisito de educación requerido por el empleo.

2. En relación a “Se valoren mis más de 14 (catorce) años de experiencia laboral en funciones idénticas a las del cargo convocado” se le informa que, respecto a su solicitud, lo primero que se debe señalar es que usted acreditó el requisito mínimo de experiencia de la siguiente manera:

Las certificaciones expedidas por: **MASORA** en el cargo de tecnóloga sanitaria y **SOMOS MOVILIDAD** en el cargo de inspector ambiental, cumplieron con los **(24) veinticuatro meses de EXPERIENCIA RELACIONADA** solicitada por la OPEC.

Como se observa, la VRM se realizó, teniendo en cuenta los documentos con los cuales usted tenía la posibilidad de ser admitido, por tanto, la calificación se ajustó a los supuestos



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada por el Ministerio de Educación

normativos que regulan el concurso, de esta manera, no resulta posible modificar la calificación de los documentos, ni tampoco cambiar la forma en la que se usted acreditó los requisitos mínimos.

Cabe precisar que la Prueba de Valoración de Antecedentes solamente se realiza a los aspirantes que superen las pruebas escritas de carácter eliminatorio, circunstancia que, al momento, no se ha determinado, toda vez que dichas pruebas aún no han sido aplicadas.

Al respecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en el concepto 492901 de 2020, señaló:

*"(...) la Administración debe **verificar en primera instancia que la persona cumpla con el requisito de estudio y experiencia. Si no lo cumple, puede escoger una de las alternativas de equivalencia contempladas en el Manual** a efectos de determinar si cumple los requisitos para el desempeño del cargo, sin tener en cuenta el orden allí establecido. Uno de los criterios que puede utilizar la Administración para escoger cuál de las alternativas aplica, puede ser la petición del aspirante antes de ser nombrado. (...)"*
(Subrayado y negrillas fuera de texto)

Adicionalmente también el DAFP, por medio de la Guía para establecer o modificar el manual de funciones y de competencias laborales (2018), define:

*"Aplicar las equivalencias implica señalar una **alternativa** en la que se describe de manera diferente el requisito básico del empleo, esto es, reemplazar una condición del empleo por otra que está dada en las normas legales vigentes sobre la materia.*

(...)

Aplicar las equivalencias implica reemplazar, excepcionalmente, una condición del empleo, de educación o experiencia, por una alternativa de requisito que compense la carencia de uno o cualquiera de los dos elementos del mismo." (Subraya fuera del texto)

Adicionalmente, se informa que actualmente nos encontramos en la **Etapas de Verificación de Requisitos Mínimos y atención a reclamaciones de esta misma**, motivo por el cual, aquellas solicitudes referentes a la prueba de Valoración de Antecedentes NO serán



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada por el Ministerio de Educación

atendidas por medio de la presente respuesta, toda vez que dichas actuaciones no corresponden a la etapa del proceso en la que nos encontramos actualmente, conforme la estructura del Proceso consignada en el artículo 3 del Acuerdo Rector, y no se enmarcan dentro del término previsto para la presentación de inconformidades frente a fases distintas de la convocada.

Para mayor claridad, se menciona lo dispuesto en el numeral 5 del Anexo del Acuerdo, de la siguiente manera:

“5. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Esta prueba se aplica con el fin de valorar la Educación y la Experiencia acreditadas por el aspirante, adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la Prueba Eliminatoria (Prueba sobre Competencias Funcionales).” (Subrayado fuera del texto)

Así las cosas, se reitera que en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos solo se asignan los estados de **Admitido** o **No admitido**; y en consecuencia los documentos adicionales al requisito mínimo que no son calificados en esta fase solo serán valorados en la Prueba de Valoración de Antecedentes, si usted supera las pruebas eliminatorias.

3. Por último, respecto a “Se apliquen los principios de legalidad, igualdad, debido proceso, mérito, buena fe y favorabilidad en la revisión de mi caso” es de menester precisar que, atendiendo la afirmación relacionada con la aparente vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo, y al acceso al empleo público a través de concurso de méritos, se precisa que ni la Comisión Nacional del Servicio Civil, ni la Universidad Libre de Colombia (institución operadora de este concurso), han vulnerado derecho fundamental alguno con ocasión a la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, puesto que la misma se ha adelantado garantizando los principios contemplados en el artículo 28 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, por la cual se expiden las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones, el cual consagra:



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada por el Ministerio de Educación

"ARTÍCULO 28. Principios que orientan el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa. La ejecución de los procesos de selección para el ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) **Mérito.** Principio según el cual el ingreso a los cargos de carrera administrativa, el ascenso y la permanencia en los mismos estarán determinados por la demostración permanente de las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los empleos;
- b) **Libre concurrencia e igualdad en el ingreso.** Todos los ciudadanos que acrediten los requisitos determinados en las convocatorias podrán participar en los concursos sin discriminación de ninguna índole;
- c) **Publicidad.** Se entiende por esta la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales;
- d) **Transparencia en la gestión de los procesos de selección y en el escogimiento de los jurados y órganos técnicos encargados de la selección;**
- e) **Especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección;**
- f) **Garantía de imparcialidad de los órganos encargados de gestionar y llevar a cabo los procedimientos de selección y, en especial, de cada uno de los miembros responsables de ejecutarlos;**
- g) **Confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera;**
- h) **Eficacia en los procesos de selección para garantizar la adecuación de los candidatos seleccionados al perfil del empleo;**
- i) **Eficiencia en los procesos de selección, sin perjuicio del respeto de todas y cada una de las garantías que han de rodear al proceso de selección."**



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada MinEducación

En todo caso, se tiene que la garantía de los derechos fundamentales en el marco de un concurso de méritos no implica que los aspirantes tengan un derecho subjetivo a obtener un resultado favorable, sino a participar en condiciones de igualdad, con sujeción a las reglas previamente establecidas en la convocatoria; por tanto, no toda inconformidad con los resultados puede traducirse en una vulneración de derechos fundamentales; y si bien una posible vulneración de los mismos podría centrarse en aspectos sustanciales del procedimiento llevado a cabo, ello exige demostrar una afectación directa, lo cual no se evidencia en el escrito de reclamación presentado por usted.

Así las cosas, el sólo hecho de que usted no haya obtenido el resultado deseado en esta etapa, no significa que el operador haya efectuado la Verificación de Requisitos Mínimos en contravía de las disposiciones antes mencionadas; y en ese contexto es evidente que no se han vulnerado sus derechos a Igualdad, Debido proceso y acceso a cargos públicos toda vez que se ha garantizado el cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas que enmarcan el Proceso de Selección – Antioquia 3.

Por los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** su estado de **NO ADMITIDO** dentro del Proceso de Selección en curso, motivo por el cual se dispone que usted **NO CONTINÚA** en concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo, que rigen el presente Concurso de Méritos.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada por el Ministerio de Educación



Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,

MARÍA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS

Coordinadora General

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3

UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Ana Candamil.

Supervisó: Gisselly Pinzon.

Auditó: Camilo Hernández

Aprobó: Henry Javela Murcia



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada por el Ministerio de Educación

Rionegro, 12 de julio de 2024

**LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN EQUIDAD PARA EL
DESARROLLO – EQUIDE
NIT. 900.381.628-3**

HACE CONSTAR

Que la señora **VERÓNICA YULIETH MONTOYA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°39.457.649 tuvo los siguientes vínculos con la Corporación.

- Contrato por prestación de servicios desde el 4 de julio de 2023 al 15 de diciembre de 2023 mediante el convenio de asociación Nro. 1060-07-004 celebrado entre el Municipio de Rionegro y EQUIDE cuyo objeto es: "Apoyo y fortalecimiento a los procesos de gobernabilidad, seguridad participación y gestión del riesgo del municipio de Rionegro" con honorarios mensuales de **\$3.209.000 (Tres millones doscientos nueve mil pesos)**, en el Cargo de **TECNOLOGA**.

Desarrollando las siguientes funciones:

1. Apoyar y participar en el cumplimiento de los componentes del presente proyecto objeto del convenio de asociación Nro. 1060-07-004 de 2023, de 20 de febrero de 2023, en materia de Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo, Participación Ciudadana, Convivencia y Control Territorial, y Seguridad Ciudadana.
2. Apoyar la aplicación de los procesos técnicos que le sean solicitados para el mantenimiento y control de los proyectos, convenios, contratos y demás acciones que le sean asignados.
3. Apoyar la vigilancia y el ajuste a la normatividad y la ley de las obras de urbanismo y las obras civiles que se estén adelantando en el municipio.
4. Apoyar la supervisión de los trabajos de construcciones civiles y de infraestructura física en el Municipio.
5. Apoyar la implementación de acciones que prevengan la violación de las normas urbanísticas, de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio.
6. Apoyar la realización de talleres de control urbanístico a las inspecciones de policía.

7. Apoyar acciones para el fortalecimiento y profundización en la implementación, apropiación y valoración ciudadana de la Ley 1801 de 2016.
8. Apoyar y participar en la planeación, el desarrollo, ejecución de las respectivas actividades pedagógicas y estrategias didácticas relacionadas con la formación y capacitación a la ciudadanía, grupos organizados y comunidad en el marco del fortalecimiento de la convivencia ciudadana y control territorial en el Municipio de Rionegro.
9. Apoyar la implementación de nuevas estrategias de desarrollo de capacitaciones en ambientes virtuales o de metodologías que permitan la formación acatando los lineamientos del aislamiento preventivo con ocasión de la emergencia por el Covid-19.
10. Apoyar los procesos de orientación, asesoría, operativos de control y demás acciones que contribuyan al fortalecimiento del control urbanístico.
11. Apoyar la realización de acciones tendientes al logro de los objetivos e indicadores del Proyecto de Gobierno, propendiendo por la recopilación de evidencias e informes cuantificables y tangibles.
12. Presentar informes mensuales que aporten datos cualitativos y cuantitativos referentes al logro de los indicadores del proyecto en el componente de convivencia y control territorial, con sus respectivas evidencias, consistentes en registro fotográfico, actas, informes, listados de asistencia, pantallazos y/o documentos.
13. Implementar el control urbanístico en comunas y corregimientos de Rionegro.

Se expide este certificado a solicitud del interesado y para los fines pertinentes.

Atentamente,



Beatriz Elena Villa López
Representante Legal

CERTIFICADO LABORAL

Certificamos que la señora **VERONICA YULIETH MONTOYA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.457.649, laboro con esta empresa desde el día 28 de diciembre de 2022 hasta el día 31 de mayo de 2023, desempeñando el cargo de **RESIDENTE AMBIENTAL**, vinculada mediante un contrato por obra o labor.

Desempeñando las siguientes Funciones:

- **Supervisión de Permisos y Licencias:** Asegurarse de que todos los permisos ambientales necesarios estén obtenidos y sean válidos.
- **Cumplimiento de Normativas:** Garantizar que la obra cumpla con las leyes y regulaciones ambientales locales, regionales y nacionales.
- **Monitoreo de Calidad del Aire y Agua:** Realizar mediciones periódicas para asegurar que los niveles de contaminación se mantengan dentro de los límites aceptables.
- **Control de Erosión y Sedimentación:** Implementar y supervisar medidas para prevenir la erosión del suelo y la sedimentación en cuerpos de agua.
- **Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos:** Asegurar la correcta disposición y tratamiento de residuos generados en la obra.
- **Reciclaje y Reutilización:** Promover prácticas de reciclaje y reutilización de materiales en el sitio de construcción.
- **Conservación de Flora y Fauna:** Implementar medidas para proteger la flora y fauna local, evitando la destrucción de hábitats críticos.
- **Gestión de Recursos Hídricos:** Controlar el uso y la calidad del agua para minimizar el impacto en las fuentes hídricas.
- **Capacitación del Personal:** Educar a los trabajadores sobre prácticas ambientales y procedimientos adecuados.
- **Concienciación:** Fomentar la conciencia ambiental entre el personal y las partes interesadas.
- **Planes de Mitigación:** Desarrollar e implementar planes para mitigar los impactos ambientales identificados.
- **Planes de Contingencia:** Establecer procedimientos para responder a emergencias ambientales, como derrames de sustancias peligrosas.

- **Informes Periódicos:** Preparar informes ambientales regulares para documentar el cumplimiento y los resultados de monitoreo.
- **Registro de Incidentes:** Mantener un registro de incidentes ambientales y las acciones tomadas para resolverlos.
- **Auditorías Ambientales:** Realizar auditorías internas para evaluar el cumplimiento y la efectividad de las medidas ambientales implementadas.
- **Evaluaciones de Impacto Ambiental:** Participar en la realización de evaluaciones de impacto ambiental antes y durante el desarrollo de la obra.
- **Comunicación con la Comunidad:** Establecer canales de comunicación con la comunidad para informar sobre las actividades de la obra y sus impactos ambientales.
- **Gestión de Quejas y Sugerencias:** Atender y gestionar las quejas y sugerencias relacionadas con el impacto ambiental de la obra.

Cualquier otra información con gusto será suministrada en el teléfono 31215 96

Medellín, 17 de julio de 2024



ADRIANA MARIA CARDONA R.
Auxiliar Gestión Humana.

Rionegro, 12 de julio de 2024

**LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN EQUIDAD PARA EL
DESARROLLO – EQUIDE
NIT. 900.381.628-3**

HACE CONSTAR

Que la señora **VERÓNICA YULIETH MONTOYA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°39.457.649 tuvo los siguientes vínculos con la Corporación.

- Contrato a término definido inferior a un año desde el 26 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 mediante el convenio de asociación Nro. 1060-07-007 celebrado entre el Municipio de Rionegro y EQUIDE cuyo objeto es: "Apoyo y fortalecimiento a los procesos de gobernabilidad tales como participación ciudadana y comunitaria, seguridad, cuidado de la vida y convivencia ciudadana y gestión del riesgo de desastres del municipio de Rionegro, Antioquia" con un salario mensual de **\$2.250.000 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos)**, en el cargo de **GESTOR DE CONVIVENCIA Y CONTROL TERRITORIAL**.

Desarrollando las siguientes funciones:

1. Apoyar acciones para recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la entidad.
2. Apoyar acciones para preservar y recuperar el espacio público, difundiendo las normas para mantener el orden civil y evitar actos que afecten la convivencia ciudadana.
3. Apoyar el desarrollo e implementación de mecanismos de control de establecidos abiertos al público, de ocupación del espacio público, de ventas ambulantes, motorizadas o estacionarias, avisos y vallas publicitarias.
4. Apoyar el cumplimiento de las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás disposiciones del Gobierno Nacional, Departamental o Municipal, a través de los procesos y herramientas establecidas para el manejo de cada asunto,



EQUIDE

Corporación equitativa para el desarrollo

procurando siempre el respeto al debido proceso y a las garantías constitucionales legales.

5. Apoyar operativos de control urbanístico y control ambiental y sanitario en la zona urbana y en comunas y corregimientos del municipio.
6. Realización de visitas y operativos de control para el restablecimiento del espacio público.
7. Apoyar con el líder de la subsecretaría respectiva el apoyo y la asesoría de la entrega de informe en Seguridad ciudadana, cuidado de la vida y convivencia ciudadana.
8. Coadyuvar con su equipo de trabajo en la generación de nuevos y mejores procesos que redunden en la optimización de los recursos y el logro eficaz de los objetivos propuestos.
9. Llevar y mantener actualizados los informes de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos.
10. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y, en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.
11. Poner al servicio de EQUIDE toda su capacidad normal de trabajo, de forma exclusiva, en el desempeño de las funciones las propias del oficio mencionado.
12. Presentar informes mensuales del desarrollo de las actividades.
13. Desarrollar las demás funciones propias del cargo que le sean asignadas por su inmediato superior, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño profesional.
14. Cumplir con las demás responsabilidades que el empleador, directamente o a través de sus representantes, le asigne.

Se expide este certificado a solicitud del interesado y para los fines pertinentes.

Atentamente,


Beatriz Elena Villa López
Representante Legal

LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO

NIT: 900974762-8

Que el (la) señor(a) **VERONICA YULIETH MONTOYA MARTINEZ** quien se identifica con C.C. N° **39.457.649**, celebro los contratos de prestación de servicios como contratista independiente, en la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente, Edeso, los cuales se relacionan a continuación:

No. Contrato	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Final dd/mm/aa	Valor del Contrato	Objeto
Prestación de servicios 470-2019-PS	29 de agosto del 2019	31 de octubre del 2019	\$6.500.000	Prestación de servicios como Tecnólogo en gestión ambiental, para brindar apoyo a la subgerencia técnica, en la planificación y generación de soluciones, cuando se presenten impactos negativos al medio ambiente y a los recursos naturales en el desarrollo de los proyectos que se ejecutan en la entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Brindar apoyo en la planificación de sistemas de gestión ambiental aplicables al desarrollo de los diferentes proyectos ejecutados en la empresa.
2. Apoyo a la realización de los estudios de impacto ambiental de los procesos de la empresa para conocer sus efectos en el entorno.
3. Desarrollar, calcular y poner en practica las diferentes soluciones técnicas que minimicen los efectos ambientales negativos de las obras y proyectos ejecutados por la empresa
4. Acompañar el diligenciamiento de los tramites ambientales que requieran los proyectos ante la autoridad ambiental
5. Brindar apoyo en la realización de las obligaciones de supervisión establecidas en el manual de supervisión e interventoria adaptada por la empresa, entendiendo



SC CER
587266

Carrera 54 N°. 56-162, Vía Fontibón.
PBX: 520 4060 ext 1800. Directa: 520 4569
NIT: 900.974.762 - 8 | Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.



WWW.EDESO.gov.co

que, en todo caso, velara por el correcto seguimiento de los componentes jurídicos, administrativo, financiero, técnico y socio-ambiental.

6. Las demás que se le asignen en cumplimiento del objeto contractual

No. Contrato	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Final dd/mm/aa	Valor del Contrato	Objeto
Prestación de servicios N°76-PS de 2019	04 de febrero del 2019	30 de marzo del 2019	\$5.500.000	Prestación de servicios como Tecnólogo en gestión ambiental, para brindar apoyo a la subgerencia técnica, en la planificación y generación de soluciones, cuando se presenten impactos negativos al medio ambiente y a los recursos naturales en el desarrollo de los proyectos que se ejecutan en la entidad.

Obligaciones Específicas:

7. Brindar apoyo en la planificación de sistemas de gestión ambiental aplicables al desarrollo de los diferentes proyectos ejecutados en la empresa.
8. Apoyo a la realización de los estudios de impacto ambiental de los procesos de la empresa para conocer sus efectos en el entorno.
9. Desarrollar, calcular y poner en práctica las diferentes soluciones técnicas que minimicen los efectos ambientales negativos de las obras y proyectos ejecutados por la empresa
10. Acompañar el diligenciamiento de los trámites ambientales que requieran los proyectos ante la autoridad ambiental
11. Brindar apoyo en la realización de las obligaciones de supervisión establecidas en el manual de supervisión e interventoría adaptada por la empresa, entendiendo que, en todo caso, velara por el correcto seguimiento de los componentes jurídicos, administrativo, financiero, técnico y socio-ambiental.
12. Las demás que se le asignen en cumplimiento del objeto contractual



SC CER
587266

Carrera 54 N°. 56-162, Vía Fontibón.
PBX: 520 4060 ext 1800. Directo: 520 4569
NIT: 900.974.762 - 8 | Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.



www.EDESO.gov.co

No. Contrato	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Final dd/mm/aa	Valor del Contrato	Objeto
Prestación de servicios N°12-PS de 2019	08 de enero del 2019	30 de enero del 2019	\$2.300.000	Prestación de servicios como Tecnólogo en gestión ambiental, para brindar apoyo a la subgerencia técnica, en la correcta implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales en ejecución del C.I 242 aguas residuales 2018, celebrado entre el Municipio de Rionegro y la empresa de desarrollo sostenible Edeso.

Obligaciones Específicas:

13. Brindar apoyo en la planificación de sistemas de gestión ambiental aplicables al desarrollo de los diferentes proyectos ejecutados en la empresa.
14. Apoyo a la realización de los estudios de impacto ambiental de los procesos de la empresa para conocer sus efectos en el entorno.
15. Desarrollar, calcular y poner en práctica las diferentes soluciones técnicas que minimicen los efectos ambientales negativos de las obras y proyectos ejecutados por la empresa
16. Acompañar el diligenciamiento de los trámites ambientales que requieran los proyectos ante la autoridad ambiental
17. Brindar apoyo en la realización de las obligaciones de supervisión establecidas en el manual de supervisión e interventoría adaptada por la empresa, entendiendo que, en todo caso, velará por el correcto seguimiento de los componentes jurídicos, administrativo, financiero, técnico y socio-ambiental.
18. Las demás que se le asignen en cumplimiento del objeto contractual

No. Contrato	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Final dd/mm/aa	Valor del Contrato	Objeto
Prestación de servicios N°405-PS de 2018	30 de octubre del 2018	30 de diciembre de 2018	\$6.100.000	Prestación de servicios como Tecnólogo en gestión ambiental, para brindar apoyo a la subgerencia técnica, en la correcta

Carrera 54 N° 56-162, Vía Fontibón.

PBX: 520 4060 ext 1800. Directo: 520 4569

NIT: 900.974.762 - 8 | Código Postal 054040

Rionegro - Antioquia.



SC CER
587244



www.EDESO.gov.co

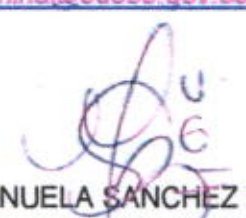
				implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales en ejecución del C.I 242 aguas residuales 2018, celebrado entre el Municipio de Rionegro y la empresa de desarrollo sostenible Edeso.
--	--	--	--	---

Obligaciones Específicas:

1. Sensibilización y capacitación a los beneficiarios del C.I 242 AGUAS RECIDUALES, Sobre el manejo de los pozos sépticos
2. Garantizar que los pozos sépticos cumplan con el requerimientos y componentes técnicos y jurídicos de vertimientos exigidos por la autoridad ambiental Ambiental
3. Planear y ejecutar los talleres de sensibilización y capacitación en la implementación de los pozos sépticos
4. Elaborar la guía de manejo de mantenimiento de pozos sépticos
5. Verificar y aprobar los puntos de construcción e instalación de los sistemas sépticos
6. Las demás que se le asignen en cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de junio del año 2024.

Para verificar esta información, favor comunicarse con la Subgerencia Administrativa y Financiera - área de Talento Humano, en el teléfono 520 40 60 Extensión 1804 o al correo nomina@edeso.gov.co.


MANUELA SANCHEZ VERGARA
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboró: Angie Catherine Bustamante Alzate



LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTION HUMANA Y ORGANIZACIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR:

Que VERONICA YULIETH MONTOYA MARTINEZ, identificada con la Cédula 39.457.649, prestó sus servicios a la Corporación así:

Contrato de prestación de servicios No.A042 de febrero 07 de 2011 cuyo objeto consistió en el apoyo a la evaluación y el control ambiental estratégico en la jurisdicción de CORNARE, particularmente en actividades inherentes al manejo, aprovechamiento y administración de los recursos naturales, en lo relacionado con proyectos de saneamiento básico y agua potable, en el periodo febrero 07 – julio 05 de 2011.

Durante la ejecución del contrato realizó las siguientes actividades:

- Visitas de evaluación, control y seguimiento y atención de quejas, relacionadas con las actividades y proyectos relacionados con saneamiento básico y agua potable.
- Informes técnicos y actualización de base de datos de las visitas de evaluación, control y atención de quejas.
- Diligenciar y entregar mensualmente los formatos de Gestión de la información y control.
- Informes mensuales de las actividades realizadas.
- Reuniones de seguimientos de actividades con el Coordinador de la Unidad de evaluación y control Ambiental Estratégico.
- Informe final de actividades con el respectivo análisis de la gestión realizada.

Contrato de prestación de servicios No.AA058 de julio 06 de 2011 cuyo objeto consistió en la asistencia técnica en 106 asuntos relacionados con actividades urbanísticas, licencias de construcción y movimientos de tierras, en su interacción con la afectación a los recursos naturales y al medio ambiente, particularmente aquellas que tengan ingerencia en la gestión del riesgo, atención de quejas, control y seguimiento a quejas y procedimientos sancionatorios y atención a mecanismos de participación ciudadana y apoyo a la gestión del riesgo, con cargo al convenio marco 217 de 2011, en el periodo julio 6 - diciembre 15 de 2011.

Durante la ejecución del contrato realizó las siguientes actividades:



SC 1544-1



SA 159-1



CH-22-064

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare



- Visitas de evaluación, control y seguimiento y atención de quejas, relacionadas con las actividades y proyectos que se asientan en la Jurisdicción de Cornare.
- Informes técnicos y actualización de base de datos de las visitas de evaluación, control y atención de quejas.
- Diligenciar y entregar mensualmente los formatos de Gestión de la información y control.
- Diligenciar y entregar mensualmente los formatos F-CS-02 Y F-CS- 14 o aquellos que los sustituyan o modifiquen.
- Informes mensuales de las actividades realizadas.
- Reuniones de seguimientos de actividades con el Coordinador de la Unidad de evaluación y control Ambiental Estratégico.
- Informe final de actividades con el respectivo análisis de la gestión realizada.
- Entrega de informes realizados en archivo magnético y copia impresa de los mismos, y de la base de datos en los formatos establecidos en Sistema de Gestión de Calidad.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 18 días del mes de julio de 2024.

ANA PATRICIA ZULUAGA GIRALDO

Natalia C.



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co





Integramos la Región

Rionegro, 12 de julio de 2024

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO DEL
ORIENTE ANTIOQUEÑO MASORA
NIT 800183770-1**

CERTIFICA:

Que el/la señora(a) **VERONICA YULIETH MONTOYA MARTINEZ**, identificada con la C.C 39.457.649, tuvo contrato individual de trabajo a término fijo con la siguiente periodicidad:

- 07 de julio de 2014 al 30 de diciembre de 2014
- 12 de febrero de 2015 al 30 de diciembre de 2015
- 5 de abril de 2016 al 23 de julio de 2016

Desempeñándose como **TECNOLOGA SANITARIA**, en **APOYO AL DILIGENCIAMIENTO DEL CARGUE Y CERTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, QUE SERVIRÁ COMO INSTRUMENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO; ADEMÁS DE APOYAR LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE LA ESTRATIFICACIÓN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.; siendo su último salario devengado es de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.400.000).

Desempeñando las siguientes funciones:

PRIMERA. OBJETO. El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga: A) a poner al servicio del EMPLEADOR, toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones que a continuación se describen y las propias del oficio mencionado:

- Acompañar y apoyar el diligenciamiento, cargue y certificación de la información requerida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con relación a la prestación de los mismos en el municipio de Rionegro.



**604 561 0808
Ext. 209**



juridica@masora.gov.co



**Via Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.**



Integramos la Región

- Realizar visitas de campo con el objeto de apoyar la aplicación de la metodología de estratificación (asignación, certificación, reclamación y actualización del estrato socioeconómico en la zona urbana y rural del municipio de Rionegro).
- Apoyar las actividades de la Dirección Operativa de Servicios Públicos para la vigilancia y control de los prestadores de servicios públicos domiciliarios del municipio de Rionegro.

B) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

Cualquier información adicional gustosamente será atendida en el teléfono 561 08 08

Cordialmente,

FABIO ANTONIO RIOS URREA
Director Ejecutivo



604 561 0808
Ext. 209



juridica@masora.gov.co



Via Aeropuerto - Rionegro
sector las Delicias.

**EL GERENTE GENERAL
DE LA EMPRESA SOMOS SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE
RIONEGRO S.A.S. CON NIT 901.001.561-3**

CERTIFICA QUE:

VERÓNICA YULIETH MONTOYA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 39.457.649, de Rionegro (Antioquia), suscribió con la Sociedad los siguientes contratos que se relacionan a continuación:

Contrato	CDPS -054- Prestación de Servicios
Objeto	Velar por los aspectos ambientales de las diferentes obras objeto de las interventorias de SOMOS MOVILIDAD.
Cargo	Inspector (a) Ambiental
Fecha de inicio	01 de febrero de 2022
Salario Básico	TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.550.000)
Fecha de terminación	31 de mayo de 2022
Funciones	1. Vigilar el cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones exigidas por las normas y resoluciones expedidas por la autoridad ambiental competente en las áreas de influencia de las obras asignadas por SOMOS. 2. Verificar el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental de las obras asignadas por SOMOS así como las demás obligaciones de carácter ambiental. 3. Identificar los efectos ambientales no contemplados dentro del Plan de Manejo Ambiental y plantear e informar al Jefe Socioambiental las medidas correctivas que serán necesarias para solucionarlos. 4. Revisar la documentación ambiental que hace parte de la gestión que realiza el Contratista en las obras que le sean encargadas. 5. Manejar las relaciones con la comunidad y las entidades locales en lo relacionado a la problemática ambiental, en caso de existir, de la ejecución de los proyectos. 6. Revisar el estado, alcance y condiciones específicas de todos los permisos ambientales de las obras. 7. Supervisar la ejecución de campañas de sensibilización ambiental dirigidas al personal de construcción y a la comunidad afectada. 8. Realizar recorridos diarios en las obras asignadas para realizar seguimiento a las actividades ambientales que se tienen contempladas en estas. 9. Realizar evaluación y calificación periódica del desempeño

	ambiental del Contratista. 10. Elaborar informes periódicos, con los debidos soportes fotográficos y de video, sobre la gestión ambiental llevada a cabo en los tramos de vías encomendados y mantener informado al Jefe Socioambiental sobre estas actividades. 11. Informar al Jefe Socioambiental cuando sucedan incumplimientos ambientales por parte del Contratista y ejercer el debido control sobre las mismas. 12. Mantener actualizada la matriz de requisitos legales con la normatividad vigente a aplicar en las obras asignadas por SOMOS. 13. Calcular los indicadores de gestión a su cargo que den cuenta de la eficacia, eficiencia y efectividad del proceso. 14. Proponer acciones encaminadas al mejoramiento de los procesos a su cargo. 15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.
--	---

Contrato	Individual de trabajo a término fijo inferior a un año.
Objeto	Velar por los aspectos ambientales de las diferentes obras objeto de las interventorias de SOMOS MOVILIDAD.
Cargo	Inspector (a) Ambiental
Fecha de inicio	01 de julio de 2022
Salario Básico	DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.632.500)
Fecha de terminación	20 de octubre de 2022
Funciones	1. Vigilar el cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones exigidas por las normas y resoluciones expedidas por la autoridad ambiental competente en las áreas de influencia de las obras asignadas por SOMOS. 2. Verificar el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental de las obras asignadas por SOMOS así como las demás obligaciones de carácter ambiental. 3. Identificar los efectos ambientales no contemplados dentro del Plan de Manejo Ambiental y plantear e informar al Jefe Socioambiental las medidas correctivas que serán necesarias para solucionarlos. 4. Revisar la documentación ambiental que hace parte de la gestión que realiza el Contratista en las obras que le sean encargadas. 5. Manejar las relaciones con la comunidad y las entidades locales en lo relacionado a la problemática ambiental, en caso de existir, de la ejecución de los proyectos. 6. Revisar el estado, alcance y condiciones específicas de todos

	los permisos ambientales de las obras. 7. Supervisar la ejecución de campañas de sensibilización ambiental dirigidas al personal de construcción y a la comunidad afectada. 8. Realizar recorridos diarios en las obras asignadas para realizar seguimiento a las actividades ambientales que se tienen contempladas en estas. 9. Realizar evaluación y calificación periódica del desempeño ambiental del Contratista. 10. Elaborar informes periódicos, con los debidos soportes fotográficos y de video, sobre la gestión ambiental llevada a cabo en los tramos de vías encomendados y mantener informado al Jefe Socioambiental sobre estas actividades. 11. Informar al Jefe Socioambiental cuando sucedan incumplimientos ambientales por parte del Contratista y ejercer el debido control sobre las mismas. 12. Mantener actualizada la matriz de requisitos legales con la normatividad vigente a aplicar en las obras asignadas por SOMOS. 13. Calcular los indicadores de gestión a su cargo que den cuenta de la eficacia, eficiencia y efectividad del proceso. 14. Proponer acciones encaminadas al mejoramiento de los procesos a su cargo. 15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.
--	---

Dicha información puede ser verificada en el teléfono 5204060 ext. 2100.

Para constancia se expide en Rionegro, a los veintiún (21) días del mes diciembre del año 2022, a solicitud de la interesada.



OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General

Redactor: Leidy María Barros Lesmes/Auxiliar Administrativa.

Usuario

Contraseña

¿Olvidó su contraseña?

Ofertas de empleo: Ofertas de empleo

Búsqueda de ofertas de empleo

Puede buscar por propósito del empleo, profesión y estudios requeridos.

Tipos de proceso de selección	Consulta todos los procesos de Selección
Consulta todos los departamentos	Consulta todos los niveles
Consulta todos los salarios	206512

Limpiar

BUSCAR

Técnico administrativo

Grado 3 código 367 número opac: 206512 → la única entidad: 18 asignación salarial: 54179207 vigencia salarial: 2014 CONVOCATORIA ANT 2023 ALCALDÍA DE BONEQUE - NEIVA Cierre de inscripciones: 2024-08-24

Total de vacantes del empleo: 1. Manual de Empleos

Técnico administrativo

● nivel: técnico ● denominación: técnico administrativo ● grado: 3 ● código: 307 ● número opec: 204512 → id único entidad: 18 ● antigüedad salarial: \$4179207 ● vigencia salarial: 2024 ● CONVOCATORIA ANT3 de 1023 ALCALDÍA DE RIONEGRO - Abierta ● Cierre de inscripciones: 2024-08-26

▲ Total de vacantes del empleo: 5 ▲ Manual de Funciones

Propósito

brindar apoyo desde el conocimiento técnico para realizar labores de control, vigilancia e inspección relacionadas con la atención de solicitudes efectuadas, sobre los temas de obra civil, permisos, licencias y autorizaciones en armonía con las políticas establecidas desde la secretaría de planeación, subsecretaría de ordenamiento territorial.

Funciones

1. DESARROLLAR LABORES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, SOBRE ACTIVIDADES QUE GENEREN CONTAMINACION AUDITIVA, EMISIONES AL AIRE DE MATERIAL PARTICULADO U OLORES OFENSIVOS, TRAFICO Y TENENCIA DE FAUNA SILVESTRE, APROVECHAMIENTO Y TRAFICO DE RECURSOS MADERABLES Y NO MADERABLES, PODA O TALA EN LUGARES AISLADOS EN ESPACIO PUBLICO O PRIVADO, MALTRATO DE MASCOTAS Y ANIMALES DOMESTICOS, VERTIMIENTO DE AGUAS LLUVIAS O RESIDUALES CARGUE DESCARGUE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS, RECOLECCION MANEJO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y PELIGROSOS, INSTALACION DE VALLAS Y AVISOS Y DEMAS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL QUE GENEREN ALTERACIONES AL PAISAJE Y/O ESPACIO PUBLICO.
2. APOYAR EL ESTUDIO E INVESTIGACION QUE PERMITA ESTABLECER DE MANERA CERTERA AFECTACION CAUSADAS AL MEDIO AMBIENTE.
3. VERIFICAR QUE EN LAS OBRAS CIVILES Y EN GENERAL LAS ACTIVIDADES QUE ASI LO REQUIERAN, POSEAN LA LICENCIA, PERMISOS O AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS RENOVABLES, IGUAL MANERA TRAMITAR QUEJAS Y DENUNCIAS EN RELACION CON EL USO, APROVECHAMIENTO, O AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS RENOVABLES.
4. ATENDER QUEJAS EN MATERIA AMBIENTAL Y ELABORAR EL INFORME RESPECTIVO, QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES EN LA INSPECCION.
5. REALIZAR LABORES DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA EN "AREAS NATURALES PROTEGIDAS" ADELANTANDO ACCIONES DE SU COMPETENCIA CUANDO DETECTE ALGUN TIPO DE PERTURBACION EN ELLAS.
6. BRINDAR ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRATIVA U OPERATIVA, DE ACUERDO CON INSTRUCCIONES RECIBIDAS, Y COMPROBAR LA EFICACIA DE LOS METODOS Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS.
7. PREPARAR Y PRESENTAR INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS.
8. CLASIFICAR LA INFORMACION Y DOCUMENTOS QUE SE PRODUZCAN EN LA INSPECCION A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS Y ALIMENTAR LAS BASES DE DATOS RESPECTIVAS, INFORMANDO OPORTUNAMENTE DE LAS DIFICULTADES QUE SE PRESENTAN Y SUGIERIENDO LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION PARA LAS MISMAS.
9. APLICAR LOS PROCESOS TECNICOS QUE LE SEAN SOLICITADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN DELEGADOS Y DEMAS ACTOS DE LA INSPECCION LA CUAL SE ENCUENTRA ASIGNADO.
10. ELABORAR MANUALES Y PRESENTAR PROPUESTA DE PROCESOS QUE LE SEAN SOLICITADOS EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
11. CONTRIBUIR A UN AMBIENTE ORGANIZACIONAL DE MEJORAMIENTO CONTINUO Y ORIENTACION A LA COMUNIDAD.
12. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON EL AREA DE DESEMPEÑO Y LA NATURALEZA DEL EMPLEO, SEÑALADAS EN LA CONSTITUCION, LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE DETERMINEN LA ORGANIZACION DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA A SU CARGO.

Requisitos

● Estudios: Título de TECNOLÓGICA EN NBC: INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES Disciplina Académica: TECNOLOGIA AMBIENTAL ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES.

● Experiencia: Veinticuatro(24) meses de EXPERIENCIA RELACIONADA

Equivalencias

■ Ver aquí

Vacantes

▲ Dependencia: SUBSECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y CONTROL TERRITORIAL, ▲ Municipio: Rionegro, Total vacantes: 5

NIVEL TÉCNICO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Técnico
Denominación del empleo:	Técnico Administrativo
Código:	367
Grado:	03
Número de plazas	48
Dependencia:	Donde se ubique el cargo.
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa.

SUBSECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y CONTROL TERRITORIAL – INSPECCIONES

I. ÁREA FUNCIONAL: SECRETARÍA DE GOBIERNO (CENTRO DE RETENCIÓN TRANSITORIO)
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Brindar apoyo desde el conocimiento técnico para realizar labores de control, vigilancia e inspección relacionadas con la atención de solicitudes efectuadas, sobre los temas de obra civil, permisos, licencias y autorizaciones en armonía con las políticas establecidas desde la Secretaría de Planeación – Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.
III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
1. Desarrollar labores de inspección, vigilancia y control, sobre actividades que generen contaminación auditiva, emisiones al aire de material particulado u olores ofensivos, tráfico y tenencia de fauna silvestre, aprovechamiento y tráfico de recursos maderables y no maderables, poda o tala en lugares aislados en espacio público o privado, maltrato de mascotas y animales domésticos, vertimiento de aguas lluvias o residuales cargue descargue y disposición final de escombros, recolección manejo transporte y disposición final de residuos sólidos y peligrosos, instalación de vallas y avisos y demás elementos de publicidad exterior visual que generen alteraciones al paisaje y/o espacio público. 2. Apoyar el estudio e investigación que permita establecer de manera certera afectación causadas al medio ambiente. 3. Verificar que en las obras civiles y en general las actividades que así lo requieran, posean la licencia, permisos o autorizaciones requeridas para el uso y aprovechamiento del medio ambiente y recursos renovables, y de igual manera tramitar quejas y denuncias en relación con el uso, aprovechamiento, o afectaciones al medio ambiente y recursos renovables. 4. Atender querellas en materia ambiental y elaborar el informe respectivo, que apoye la toma de decisiones en la Inspección. 5. Realizar labores de inspección, control y vigilancia en “áreas naturales protegidas” adelantando acciones de su competencia cuando detecte algún tipo de perturbación en ellas. 6. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, y comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas. 7. Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones recibidas. 8. Clasificar la información y documentos que se produzcan en la inspección a la cual se encuentra adscrito, conforme a las instrucciones recibidas y alimentar las bases de datos respectivas, informando oportunamente de las dificultades que se presentan y sugiriendo las alternativas de solución para las mismas.



9. Aplicar los procesos técnicos que le sean solicitados para el mantenimiento y control de los asuntos que le sean delegados y demás actos de la Inspección la cual se encuentra asignado.
10. Elaborar manuales y presentar propuesta de procesos que le sean solicitados en el área de su competencia.
11. Contribuir a un ambiente organizacional de mejoramiento continuo y orientación a la comunidad.
12. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo, señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Informática básica.
2. Contratación pública.
3. Código Nacional de Policía
4. Código de procedimiento administrativo y de contencioso administrativo
5. Formulación, medición y seguimiento de indicadores de gestión
6. Presentación de proyectos
7. Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
8. Normativa legal vigente relacionada con el área de desempeño.

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Acreditar Título Tecnológico del Núcleo Básico de Conocimiento - NBC, correspondiente a las áreas de conocimiento en: Construcción civil, Ingeniería civil, ambiental y afines	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada

EQUIVALENCIAS

Título de formación tecnológica por:

- ✓ Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad o
- ✓ Tres (03) años de experiencia relacionada

Seis (6) meses de experiencia relacionada por:

- ✓ Curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller o
- ✓ Título de formación tecnológica o formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido
- ✓ Un (1) año de educación superior

VI. COMPETENCIAS

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
• Aprendizaje Continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo En Equipo	• Confiabilidad Técnica • Disciplina • Responsabilidad